

**Informe de Resultados Finales de la auditoría financiera CG 0667/2023 al  
Centro de Atención para el Cáncer, por los ejercicios 2018 a 2022 y de enero  
a agosto de 2023**

**I. Antecedentes**

**a) Del Centro de Atención para el Cáncer (CAC)**

El CAC es un proyecto coordinado por el Instituto de Investigaciones Médico Biológicas (IIMB) y lo realiza con fines académicos, de investigación y vinculación social de la Universidad Veracruzana (UV). Los pacientes son del servicio subrogado<sup>1</sup>, del Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad (SAISUV) y privados.

En el año de 2012, el personal del IIMB se acercó a la Fundación de la UV, para que efectuara diversas acciones de procuración de Fondos para la obtención de un Acelerador Lineal y Tomógrafo, para atender a pacientes con tratamientos oncológicos.

El 18 de septiembre de 2014, la Fundación de la UV y la Fundación Río Arronte I.A.P., firmaron el contrato de donación, cuya cláusula segunda estipuló un apoyo económico en especie de la Fundación Río Arronte I.A.P. de hasta 1,890,000 dólares bajo el sistema de coinversión, equivalentes en moneda nacional a \$15,000,000 para adquirir los equipos siguientes: 1 Acelerador Lineal Unique Performance, 1 Simulador CT RT 16, 1 Dosimetría y 1 accesorio de fijación.

Durante ese año, derivado de las gestiones de procuración de fondos de la Fundación de la UV, el patronato de la Fundación Río Arronte I.A.P. decide aportar como donativo a la Fundación de la UV la cantidad<sup>2</sup> de \$31,378,887.00, mismos que constituyen el 61% del monto total del proyecto por \$51,378,887.00.

El 11 de marzo de 2016, la UV y la Fundación de la UV, firmaron un convenio específico de colaboración para el desarrollo e implementación del proyecto "Urgencia de equipo, urgencia de vida" con el objeto de establecer los términos de colaboración entre las partes y regular la forma de administración y la distribución de los ingresos que se generen. La vigencia del convenio fue de diez años, es decir que concluirá el 11 de marzo de 2026.

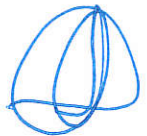
La inauguración del acelerador lineal del CAC fue en febrero de 2018.

El 24 de mayo de 2018 y el 2 de octubre de 2019, la UV y la Fundación de la UV, celebraron dos contratos de donación, para que la Fundación de la UV le transmitiera, en forma gratuita, libre de todo gravamen, en el primero, dos equipos, el acelerador lineal y la unidad de tomografía de 16 cortes con un valor según factura de \$21,999,101.00 y \$9,278,887.00, respectivamente, dando un total de \$31,277,988.00, por lo que le endosó las facturas. En el segundo contrato, le aportó 84 equipos con un valor de factura de \$675,832.41, endosándole también las facturas.

---

<sup>1</sup> A través de convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>2</sup> Convenio específico de colaboración para el desarrollo implementación del proyecto "Urgencia de Equipo, urgencia de Vida" entre la UV y Fundación de la UV del 11 de marzo de 2016.



## b) De la auditoría

Con el oficio JG/103/2023 del 7 de julio de 2023, el Dr. José Luis Morán López, Presidente en Turno de la Junta de Gobierno, instruyó al C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, Contralor General de la UV, atender la solicitud del Director General de la Fundación de la UV, relativa a intervenir como comisario y órgano interno de control, para contar con la información del CAC que les permita generar reportes oportunos al donante principal, a los asociados y a la comunidad universitaria, en cumplimiento del Contrato de Donación entre la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. y la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., del 18 de septiembre de 2014 y del Convenio Especifico de Colaboración para el Desarrollo e Implementación del proyecto "Urgencia de equipo, urgencia de vida" entre la Universidad Veracruzana y la Fundación de dicha Casa de Estudios del 11 de marzo de 2016.

Con el oficio CG 0667/2023 del 29 de agosto de 2023, fundado y motivado en los artículos 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20 fracción II del Estatuto General; 55 y 58 fracciones II, III, y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos; 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a las C.C. C.P. María del Carmen Peña Cabrera y L.C. Norma Lizeth Aburto Castro, para realizar la auditoría financiera al CAC.

## II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del CAC, así como su apego a los convenios, contratos y normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

## III. Alcance

### Verificamos:

#### *Gestión*

1. Que la Estructura Orgánica y el Manual Interno de Organización, las políticas y procedimientos del CAC y el Reglamento Interno del IIMB estén debidamente autorizados.
2. La correspondencia de la plantilla del personal con la nómina pagada.
3. El cumplimiento de los contratos del 18 de septiembre de 2014 entre la Fundación UV y Rio Arronte I.A.P.; del 24 de mayo de 2018 y 2 de octubre de 2019, entre la UV y la Fundación de la UV y del convenio específico del 11 de marzo de 2016 entre la UV y la Fundación.

### *Recursos Financieros*

4. Que los ingresos del CAC, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y de enero a agosto de 2023 fueran razonables, respecto a los servicios proporcionados a los pacientes, estuvieran facturados o condonados y depositados en las cuentas bancarias correspondientes y conciliaran con la información del sistema de gestión de tratamiento e información oncológica MOSAIQ, del equipo del acelerador lineal.
5. Que la aplicación de los recursos cumpliera con la normativa universitaria, mediante una muestra del 43% (38 afectaciones presupuestales por \$10,973,061.49 del total ejercido por \$25,594,507.69 del Fondo 924, por los ejercicios 2018-2022 y de enero a agosto de 2023.

### *Recursos Materiales*

6. La existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo fuera la reportada en el Subsistema de Planeación Recursos Materiales y Financieros (SPRMF), revisando 86 bienes que importan \$26,972,824.00 del inventario asignado al IIMB.

### **IV. Limitaciones**

1. El 25 de septiembre de 2023 dimos a conocer al Director y a la Administradora del IIMB, las deficiencias de control interno en los ingresos del CAC, las cuales nos imposibilitan aplicar procedimientos de auditoría para opinar sobre su razonabilidad. Asimismo, el 6 de octubre de 2023, con el oficio CG 0869/2023 también lo hicimos del conocimiento de la Secretaria de Administración y Finanzas, siendo las siguientes:

#### **SPRMF**

- a) El Estado Analítico de Ingresos no indica el nombre del paciente, el tipo de servicio ni la clave de la patología.
- b) La trazabilidad del movimiento de ingresos en el Subsistema de Planeación Recursos Financieros y Materiales (SPRFM) no incluye la documentación comprobatoria y justificativa, ni el tipo de servicio y clave de la patología y tampoco el nombre del paciente.

#### **Archivo físico de las pólizas de ingresos**

- c) En nuestra visita al CAC del 25 y 26 de septiembre de 2023, no tuvimos a la vista un expediente, ordenado con las pólizas-movimientos y la documentación comprobatoria y justificativa.
- d) La documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos se encuentra desagregada en carpetas, por área administrativa, lo que dificulta la fiscalización de los ingresos.

- e) Los recibos de ingresos no muestran los nombres o datos de identificación del paciente, no indican el tipo de paciente ni clave de la patología que permita identificar que el cobro se efectuó de acuerdo a las tarifas.
  - f) La Administradora no tiene establecida una bitácora diaria de pacientes por los servicios del CAC.
  - g) La Administradora del IIMB no concilia ni supervisa los ingresos recaudados con la información del sistema de gestión de tratamiento e información oncológica MOSAIQ, del equipo del acelerador lineal, sistema que tiene un seguimiento puntual de los turnos o disparos, salvo las calibraciones, lo que se traduce en pacientes, desde su programación hasta que concluyen su tratamiento.
2. La Administradora, conjuntamente con el Director en Turno, no ha efectuado un análisis de los costos directos e indirectos que intervienen en la operación del CAC para determinar la utilidad o pérdida.

## V. Período

La revisión comprende los ejercicios 2018 al 2022 y de enero a agosto de 2023. Los trabajos se realizaron del 5 de septiembre al 23 de octubre, del 7 al 30 de noviembre y del 1 al 11 de diciembre del 2023; es decir, 51 días hábiles<sup>3</sup>.

## VI. Resultados finales

De la aplicación a los procedimientos 5 y 6, obtuvimos resultados satisfactorios, el primero relativo a la aplicación de los recursos del Fondo 924 Ingresos Propios Gravados por la Ley del IVA, por los ejercicios 2018-2022 y de enero a agosto de 2023, mediante una muestra del 43% y el segundo, referido a la inspección física, ubicación y estado de 86 bienes del IIMB que importan \$26,972,824.00.

De la aplicación de los Procedimientos 1, 2, 3 y 4 obtuvimos los siguientes resultados con observación.

Procedimiento 1

**Resultado final N° 1.- El CAC no cuenta con una estructura orgánica autorizada, políticas y manual interno de organización y procedimientos (No solventado)**

De acuerdo a nuestra visita del 7 de septiembre de 2023 al CAC, el Director y la Administradora comentaron que su proyecto no contaba con una estructura orgánica, políticas y manual interno de organización y procedimientos, mencionando que comparte estructura física, recursos humanos y financieros con el IIMB.

Fundamento Legal: Estatuto General, artículo 4 fracción IV y del Manual de Procedimientos Administrativos, Procedimiento: Actualización de la Estructura Orgánica (AG-GE-P-01), políticas 1, 5 y 8.

<sup>3</sup> A solicitud del Director del Instituto de Investigaciones Médico Biológicas el Contralor General otorgó una prórroga de 3 días hábiles para solventar las observaciones del Informe Preliminar.

## Procedimiento 2

### **Resultado final N° 2.- No existe un análisis de los costos directos del CAC (No solventado)**

La plantilla del CAC incluye a 16 empleados, 11 eventuales y 5 por Servicios Profesionales, aunque también contribuyen con sus actividades, 10 empleados adscritos al IIMB, compuestos por 1 director, 1 administradora, 1 físico, 1 almacenista, 1 cajera, 1 auxiliar de mantenimiento, 1 auxiliar de laboratorio, 1 secretaria, 1 afanador y 1 apoyo informático; los cuales no han sido considerados por la Administradora, de manera proporcional, en el costo directo, para la determinación de la utilidad o pérdida del CAC. Cabe comentar que en su caso, también deberá incluir los materiales y suministros financiados con otros fondos.

Fundamento Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, Ley Orgánica, artículo 70 fracciones I, II y XI, Estatuto General, artículos 314, 317, fracción X.

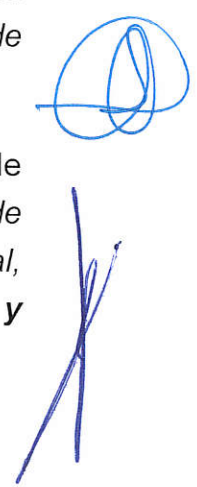
## Procedimiento 3

### **Resultado final N° 3.- Incumplimiento al convenio y contratos (No solventado)**

#### **3.1 El CAC no cuenta con informes cuantitativos y cualitativos**

La Administradora, conjuntamente con el Director en Turno del IIMB, no realiza informes cuantitativos y cualitativos de la operación del CAC que permitan cumplir con las siguientes cláusulas:

1. Novena del convenio específico de colaboración para el desarrollo e implementación del proyecto "urgencia de equipo, urgencia de vida" entre la UV y la Fundación de la UV, del 11 de marzo de 2016, que menciona que "*la Fundación en coordinación con el IIMB ... elaborará y entregará los **informes** de la operatividad de los equipos a la Fundación Río Arronte, I.A.P.*"
2. Novena del contrato de donación entre la UV y la Fundación de la UV del 24 de mayo de 2018, que a la letra dice: "*Información, transparencia y rendición de cuentas. "La donataria" se obliga a entregar a "la donante" un **informe** semestral, estando ya en operación el proyecto citado, de carácter **cualitativo y cuantitativo**, sobre el uso del equipo donado.*"



### 3.2 La Administradora y Director en Turno del IIMB no llevan un control específico de los ingresos y gastos del CAC

Debido a que la Administradora y el Director en Turno del IIMB no llevan un control específico de los ingresos y gastos del CAC para determinar la Utilidad Neta del Proyecto, se han incumplido las siguientes cláusulas del Convenio Específico entre la UV y la Fundación de la UV, del 11 de marzo de 2016:

1. Cuarta, que indica que la Universidad llevará la administración del proyecto, por lo que el **control de los ingresos y gastos** específicos será a través del **IIMB** por intermediación de la Administradora y la **contabilidad** de los **ingresos** a cargo de la **Secretaría de Administración y Finanzas**.
2. Quinta, fracción I, que define como "Utilidad Neta del Proyecto", el resultado en dinero remanente, después de confrontar los ingresos menos el pago de los gastos de operación y de los pagos de cargas impositivas.

En su fracción II, indica que la UV retendrá el 60% de la "Utilidad Neta del Proyecto", durante los primeros tres años del proyecto o hasta obtener \$20,000,000.00; y en su fracción III, indica que el 40% restante de la "Utilidad Neta del Proyecto", se distribuirá de la siguiente forma:

Cuadro 1  
Cláusula Quinta, fracciones II y III

Ente	%	Descripción
UV	60	Durante los primeros tres años del proyecto o hasta obtener \$20,000,000.00.
IIMB	30	Que lo destinará al fortalecimiento del proyecto, con nuevas metas, particularmente para el área de oncología. De esta utilidad se creará una reserva para sustituir los equipos médicos al término de su vida útil.
Fundación	6	Para fortalecer sus programas institucionales.
UV	4	Para financiar la actividad sustantiva de la UV.
<b>Suma</b>	<b>100</b>	<b>Utilidad Neta del Proyecto</b>

La fracción IV señala que una vez concluidos los tres primeros años o hasta que la UV obtenga la cantidad de \$20,000,000.00, la distribución del 100% de la utilidad neta del ejercicio se deberá distribuir de la siguiente forma:

Cuadro 2  
Cláusula Quinta, fracción IV

Ente	%
IIMB	75
Fundación	15
Universidad	10
<b>Suma</b>	<b>100</b>

3. Sexta, que indica que los ingresos que se generen del Proyecto serán captados a través de una cuenta bancaria a nombre de la Universidad.

No pudimos cerciorarnos de que los ingresos del CAC estén depositados a una cuenta bancaria institucional de la UV, porque no tuvimos a la vista los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones bancarias de las 10 cuentas siguientes:

Cuadro 3  
Cuentas bancarias de los depósitos de los ingresos del CAC

Ejercicio	Fondo	Banco	Cuenta	Forma de pago
2018 - 2019 - 2020	924 (1410521)	BANAMEX INGRESOS IVA	4591-34883	Referencias Alfanuméricas para pago en Banco o transferencia
2021	912 (1410121)	BANAMEX INGRESOS	0101-7908517	Arancel para pago en Caja Institucional
	924 (1410521)	BANAMEX INGRESOS IVA	4591-34883	Referencias Alfanuméricas para pago en Banco o transferencia
2022 - 2023	912 (1410121)	Mi Pago BANAMEX	70091519141	Líneas de Captura para pago en Banco o transferencia
		Mi Pago SANTANDER	65504968797	
		Mi Pago HSBC	4057959462	
		Mi Pago BBVA	198730601	
		Mi Pago SCOTIABANK	5601131206	
		BANAMEX INGRESOS	0101-7908517	Arancel para pago en Caja Institucional
2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023	924 (1410521)	SANTANDER TPV IVA	4953-65507261178	Terminal Punto de Venta (TPV) Tarjeta Bancaria de Crédito y Débito

### 3.3 La Administradora carece de un estado de ingresos y gastos que refleje las operaciones del CAC

La Administradora no proporcionó el estado de ingresos y gastos con la Utilidad o Pérdida del CAC.

Con la información proporcionada por la Administradora, la Dirección General de Recursos Financieros y el SAISUV, elaboramos el siguiente cuadro que muestra de forma resumida la utilidad del CAC del 2018 al 2022 y de enero a agosto de 2023 y que asciende a \$25,278,072.83; sin embargo, dado el alto riesgo de que se produzcan errores e irregularidades por la falta de control interno en los ingresos, no opinamos al respecto, porque no está conciliada por la Administradora ni supervisada por el Director del CAC ni reportada a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Cuadro 4  
Estado de Ingresos y Gastos del CAC

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
Fondo 924 Ingresos Propios Gravados por la Ley del IVA			
2018	\$384,220.73	\$57,018.71	\$327,202.02
2019	3,540,272.57	2,572,102.44	968,170.13
2020	8,617,524.69	3,581,407.29	5,036,117.40
2021	9,603,199.83	4,225,569.33	5,377,630.50
2022	16,422,368.86	9,373,074.89	7,049,293.97
2023	6,312,702.99	7,522,644.60	(508,530.06)
	701,411.55*		
<b>Total</b>	<b>\$45,581,701.22</b>	<b>\$27,331,817.26</b>	<b>\$18,249,883.96</b>
Otras operaciones del Fondo 924:			
Ingresos por cobrar del Instituto Mexicano del Seguro Social			\$9,119,736.72
Presupuesto de Egresos comprometido por 2 pólizas de mantenimiento			(5,156,516.15)
<b>Utilidad del CAC Fondo 924 Ingresos Propios Gravados por la Ley del IVA</b>			<b>\$20,955,209.81</b>
Fondo de Operación Ordinaria (FOO)			
Ingresos por servicios al SAISUV (Transferencia presupuestal al FOO)			\$4,322,863.02
Gastos del CAC			Sin datos
<b>Utilidad del CAC al 31 de agosto de 2023</b>			<b>\$25,278,072.83</b>

\*Apoyo Institucional

**Fundamento Legal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, Ley Orgánica, artículo 70 fracciones I, II y XI y Estatuto General, artículos 314, 317, fracción X.

#### Procedimiento 4

#### Resultado final N° 4.- Deficiencias en el control interno de los ingresos (No solventado)

##### 4.1 Diferencia en los ingresos por radioterapia a los pacientes del SAISUV

Los ingresos del CAC que provienen de servicios a pacientes del SAISUV, sólo se registran en el SIIU y SPRFM con una Ampliación Presupuestal al Fondo de Operación Ordinaria, incrementando los rubros de gasto del CAC y disminuyendo el de Ayuda Médica del SAISUV.

Sobre el particular, solicitamos a la Dirección de Ingresos y a la Coordinadora General del SAISUV, los servicios otorgados por radioterapia al SAISUV, verificando que los importes de las dos áreas coinciden; sin embargo, al compararlos con los datos proporcionados por la Administradora del CAC, resultan las siguientes diferencias en los años de 2018 a 2022 y de enero a agosto de 2023:



Cuadro 5  
Ingresos del CAC por transferencias del Subsidio Estatal Ordinario, Ayuda Médica

Fuente de información	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Suma
Dirección de Ingresos y SAISUV	\$127,782.46	\$942,362.54	\$892,822.84	\$1,253,857.80	\$661,664.40	\$444,372.98	\$4,322,863.02
CAC	118,353.46	619,351.85	371,722.75	428,879.06	363,793.12	104,818.98	2,006,919.22
Diferencia	\$9,429.00	\$323,010.69	\$521,100.09	\$824,978.74	\$297,871.28	\$339,554.00	\$2,315,943.80

Es de significar que no tuvimos a la vista las transferencias presupuestales para constatar el origen y destino de los recursos.

#### 4.2 Falta de conciliación de los ingresos por radioterapia con el MOSAIQ

No tuvimos a la vista la conciliación de los ingresos del CAC con los reportes del sistema de gestión de tratamiento e información oncológica MOSAIQ, del equipo del acelerador lineal, el cual muestra la siguiente información:

La programación del equipo desde 2018 a 2022 y de enero a agosto de 2023 fue de 36,076 disparos, con 1,242 días trabajados, resultando un promedio de 29 sesiones programadas por día.

De 2018 a 2022 y de enero a agosto de 2023, el CAC otorgó 29,797 sesiones, entre 1,242 días trabajados, con un promedio de 24 sesiones diarias.

Cuadro 6  
Sesiones del sistema de gestión de tratamiento e información oncológica MOSAIQ

Variable	Años						Total
	2018	2019	2020	2021	2022	2023 31/08/23	
Sesiones (Completo)	490	1,767	7,068	7,175	8,246	5,051	29,797
Sin datos	120	238	1,098	972	1,636	780	4,844
Verificación diaria**	142	254	166	258	259	163	1,242
Otras	133	6	41	9	4		193
<b>Suman los disparos</b>	<b>885</b>	<b>2,265</b>	<b>8,373</b>	<b>8,414</b>	<b>10,145</b>	<b>5,994</b>	<b>36,076</b>
<b>Sesiones diarias promedio</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>50</b>	<b>33</b>	<b>39</b>	<b>37</b>	<b>29</b>

\*\*Verificación diaria = días trabajados

#### 4.3 El reporte del MOSAIQ no muestra datos en el campo variable

Cabe comentar que el reporte del MOSAIQ no muestra datos en el campo variable de 4,844 registros, por lo que no podemos opinar al respecto.

Fundamento Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, Ley Orgánica, artículo 70 fracciones I, II y XI y Estatuto General, artículos 314, 317, fracción X.

**Total de Resultados Finales con observación 4 de 4**

## **VII. Recomendaciones**

Para solventar los resultados, se hacen las siguientes recomendaciones al Director y a la Administradora del IIMB:

### **Recomendación 1 (Resultado 1)**

Gestionar y obtener la estructura orgánica autorizada, políticas y manual interno de organización y procedimientos del CAC.

#### **Comentario del Director del IIMB:**

Para la estructura orgánica autorizada, nos coordinaremos con la Unidad de Organización y Métodos y con la Dirección de Presupuestos.

Actualizaremos las políticas y manual interno de organización con la Unidad de Organización y Métodos. También haremos una capacitación para dar a conocer el plan de trabajo. Asimismo, documentaremos los procedimientos administrativos adicionales a los existentes dentro de la Universidad que apliquen al CAC.

### **Recomendación 2 (Resultado 2)**

Efectuar el análisis de los costos directos del CAC con el visto bueno de la Secretaría de Administración y Finanzas.

#### **Comentario del Director del IIMB:**

Se está coordinando reunión de trabajo con la Dirección General de Recursos Financieros para el análisis de los costos.

### **Recomendación 3 (Resultado 3.1)**

Formular los formatos de los informes cualitativo y cuantitativo sobre el uso del equipo donado con el visto bueno de las instancias competentes y elaborar los informes cuantitativos y cualitativos al 31 de diciembre de 2023.

#### **Comentario del Director del IIMB:**

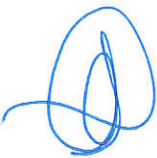
Se coordinará reunión de trabajo con las Fundaciones para validación del formato correspondiente para los informes Cualitativo y Cuantitativo; asimismo se asignará al supervisor "Coordinador del CAC" para seguimiento de la generación de los informes correspondientes ante las instancias competentes.

### **Recomendación 4 (Resultado 3.2)**

Implementar acciones de mejora para el control interno de los ingresos y gastos del CAC con la finalidad de determinar la utilidad o pérdida del proyecto.

#### **Comentario del Director del IIMB:**

Se tiene contemplado, con el cierre de noviembre de 2023, evaluar los reportes existentes en Mosaiq (operativos) a efectos de establecer controles internos de los ingresos del CAC. Asimismo, de la reunión de trabajo llevada a cabo con la Dirección General de Recursos Financieros se definirán las acciones pertinentes.



### **Recomendación 5 (Resultado 3.3)**

Elaborar el formato y formular las políticas con el visto bueno de las instancias competentes para la elaboración del estado de ingresos y gastos revelando la Utilidad o Pérdida Neta del Proyecto y su distribución, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico entre la UV y la Fundación de la UV, del 11 de marzo de 2016, asimismo, presentar el estado de ingresos y gastos de 2018 a 2023 que revele la utilidad o pérdida del CAC.

### **Comentario del Director del IIMB**

Se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección de Presupuestos para la revisión de saldos relacionados con el CAC con el objetivo de conciliar cifras y establecer los conceptos a reflejar en la información financiera del CAC, programándose una segunda reunión para el próximo 13 diciembre 2023.

### **Recomendación 6 (Resultado 4.1)**

Conciliar los ingresos por los servicios ofrecidos al SAISUV con la información del CAC, para aclarar o justificar las diferencias encontradas durante 2018 hasta agosto de 2023 por \$2,315.943.80.

### **Comentario del Director del IIMB:**

Se coordinará reunión de trabajo con el SAISUV para la revisión de los ingresos reportados.

### **Recomendación 7 (Resultado 4.2 y 4.3)**

Conciliar, a partir de esta fecha, los ingresos recaudados, condonados o del SAISUV, con la información del sistema de gestión de tratamiento e información oncológica MOSAIQ.

### **Comentario del Director del IIMB:**

Una vez evaluado el reporte pertinente que permita supervisar y controlar los ingresos (MOSAIQ y SIRE), se coordinará reunión de trabajo con el personal administrativo para establecer el proceso de conciliación.

**Total de recomendaciones: 7**

## VIII. Conclusiones

La auditoría la practicamos sobre la información proporcionada por el Instituto de Investigaciones Médico Biológicas, la Dirección General de Recursos Financieros, el SAISUV y reportes generados en el SIIU y en el SPRMF.

La revisión fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la auditoría integral CG 0667/2023, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que estimamos necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que, de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos en la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del CAC y su apego a los convenios y contratos y normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que el Director y la Administradora del Centro de Atención para el Cáncer deben implementar controles internos, por los siguientes hallazgos:

*En cuanto a la organización:*

- El CAC no cuenta con una estructura orgánica autorizada, políticas y manual interno de organización y procedimientos

*En cuanto a los Recursos Financieros:*

- No existe un análisis de los costos directos del CAC que incluya recursos humanos, materiales y suministros.
- Falta de control interno en los ingresos porque no tienen establecida una bitácora diaria de pacientes, no están conciliados con la información del sistema de gestión de tratamiento e información oncológica MOSAIQ del equipo del acelerador lineal, ni supervisados por la Administradora, el Director del CAC ni por la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que nos imposibilitó aplicar procedimientos de auditoría para conocer su existencia y opinar sobre su razonabilidad.
- El CAC no cuenta con informes cuantitativos y cualitativos sobre el uso del equipo donado, contraviniendo la cláusula Novena del convenio específico de colaboración para el desarrollo e implementación del proyecto "urgencia de equipo, urgencia de vida" entre la UV y la Fundación de la UV, del 11 de marzo de 2016, así como la del contrato de donación entre la UV y la Fundación de la UV del 24 de mayo de 2018.

- Falta de emisión de estados de ingresos y gastos del CAC para determinar su utilidad o pérdida que le permitan cumplir con lo establecido en las cláusulas Cuarta y Quinta fracciones I, II, III, IV del Convenio Específico entre la UV y la Fundación de la UV, del 11 de marzo de 2016.

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”  
Xalapa, Ver., a 11 de diciembre de 2023**



---

**C.P. María del Carmen Peña Cabrera**  
Directora de Auditoría

**Vo.Bo.**



---

**C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez**  
Contralor General